OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

5551

ORDEN de 21 de noviembre de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se modifica la autorización de la Escuela Infantil Privada «Chiquitín Barakaldo» de Barakaldo (Bizkaia).

Examinado el expediente iniciado por la representante de la entidad «Escuela Chiquitín Barakaldo, S.L.», titular de la Escuela Infantil Privada «Chiquitín Barakaldo» de Barakaldo (Bizkaia), en solicitud de autorización para el cambio de titularidad y de denominación específica de dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza el cambio de titularidad de la Escuela Infantil Privada «Chiquitín Barakaldo», con n.º de código 48016947, y con domicilio en la avenida San Bartolomé, mediana 18.3, del municipio de Barakaldo (Bizkaia), ostentada por la entidad «Escuela Chiquitín Barakaldo, S.L.», que en lo sucesivo lo será por la entidad «Guresku, S.L.», quedando ésta subrogada en las obligaciones y derechos que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce.

Artículo 2.– El cambio de titularidad se inscribirá en el Registro de Centros Docentes y no afectará al normal funcionamiento del Centro.

Artículo 3.– Se autoriza el cambio de denominación específica de la Escuela Infantil Privada «Chiquitín Barakaldo», que pasará a denominarse Escuela Infantil Privada «Guresku».

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2016.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2016.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.